

Papeleteria

	GESTIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTO	Código: F-01-GF-PR-1	 Alcalde de Popayán
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 04	
		Fecha: 07/05/2021	

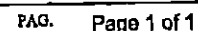
FECHA
19 DE MARZO DE 2026

PROCESO QUE SOLICITA:	ADMINISTRATIVA
COMPONENTE Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	APORTES ENTE TERRITORIAL GERENCIA DEL PROYECTO

OBJETO	Suministro de materiales y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias de Movilidad Futura S.A.S., en el marco de la implementación y funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – SETP, durante la vigencia 2026.
--------	---

VALOR:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$15,634.000)
--------	--

	
GERARDO CRUZ JIMENEZ Gerente (E)	
Proceso:	ADMINISTRATIVA
Revisó:	Manuel Alberto Parra Tobar- Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Nattalia Isabel Martínez



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S" fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

Para el cumplimiento de su objeto social y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y fiscales, requiere de los insumos y elementos de papelería ya que resulta fundamental para asegurar el buen funcionamiento administrativo de la entidad y cumplimiento de sus diversas responsabilidades.

Movilidad Futura S.A.S, debe contar con papelería adecuada para la elaboración de documentos oficiales, tales como resoluciones, informes, actas, notificaciones y correspondencia. Estos documentos son esenciales para el ejercicio efectivo de sus funciones. Por tanto, es necesario disponer de los recursos adecuados para llevar a cabo las labores administrativas de manera eficiente. Las actividades de la sociedad requieren un suministro constante de papelería apropiada para evitar retrasos y garantizar la correcta ejecución de sus actividades. La falta de estos materiales dificultaría el cumplimiento de las actividades, afectando la eficiencia del servicio.

En tal sentido, la adquisición de estos elementos se hace necesaria debido a que el inventario existente se encuentra próximo a agotarse, resultando oportuno la adquisición de los mismos.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de Movilidad Futura S.A.S., se requiere la contratación de elementos de papelería y útiles de oficina para apoyar el desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Entidad.

La transparencia y la responsabilidad en la gestión pública son principios fundamentales que deben guiar las acciones de Movilidad Futura. La disponibilidad de papelería no solo facilita la realización de los trámites, sino que también asegura el adecuado registro, archivo y acceso a los documentos generados. En este sentido, la contratación de papelería contribuye a la creación de un sistema de archivo eficiente,

mantengan organizados y accesibles para garantizar el servicio de los ciudadanos a través de la información pública.

Contar con la cantidad adecuada de papelería también previene que los procedimientos administrativos se vean interrumpidos por la falta de materiales, lo que podría generar inconvenientes y retrasos innecesarios. En resumen, la contratación de papelería para la sociedad Movilidad Futura SAS es esencial para asegurar la eficiencia administrativa, el cumplimiento de la legislación vigente y la transparencia en la gestión pública. A pesar del avance de la tecnología, los documentos físicos siguen siendo imprescindibles para el correcto ejercicio de sus funciones, permitiendo que la entidad ofrezca un servicio adecuado y accesible a la ciudadanía.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.4.6.1; del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, que dentro de su objeto social contemple la compraventa y/o, suministro de productos de papelería, lo cual corresponde al sector terciario de la economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

a) **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

- 1.1. La agricultura
- 1.2. La ganadería
- 1.3. La silvicultura
- 1.4. La caza y la pesca
- 1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) **Sector Secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos

electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser transformado.

2.3 Energía: Producción de electricidad.

c) **Sector Terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

- 3.1. Transporte
- 3.2. Comunicaciones
- 3.3. Comercio
- 3.4. Turismo
- 3.5. Sanitario
- 3.6. Educativo
- 3.7. Servicios Financieros
- 3.8. Gobierno
- 3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

d) **Sector Cuaternario:** Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector. cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

Se deja, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo- pago anticipado), además el valor estimado de la contratación se cancelará previa constancia de recibo a satisfacción de los bienes a adquirirse por parte a la Supervisión del Contrato del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

3. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles."

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Con fundamento en lo anterior, la contratación de la adquisición de los bienes requeridos por Movilidad Futura, puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

ARTÍCULO 20. <ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO>. *Son mercantiles para todos los efectos legales:*

- 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;*
- 2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;*
- 3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés;*
- 4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda*, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;*
- 5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;*
- 6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;*
- 7) Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos;*
- 8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;*
- 9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;*
- 10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;*
- 11) Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;*
- 12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;*
- 13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;*
- 14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;*
- 15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;*
- 16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;*
- 17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;*
- 18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y*
- 19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.*

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."*

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: *"Es obligación de todo comerciante:*

- 1) *Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

3.1 ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACION MODALIDAD MINIMA CUANTIA

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020 y demás normas que las complementan, modifican o aclaran, en relación con los Acuerdos Marco en Procesos de Contratación Modalidad Mínima Cuantía, refieren lo siguiente:

La Ley 1955 de 2019 en su artículo 42, que indica:

ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el Decreto 310 de 2021 indicó al respecto: **ARTÍCULO 1.** Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

(...)

Es preciso señalar que, la sección tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 y consejero ponente José Roberto Sáchica Méndez, declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, la providencia indica que este acto administrativo enunciaba un conflicto normativo inexistente, por lo que no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. La razón por la que prevalece la aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 está fundamentada en los principios de celeridad y economía que es tipo de contrataciones ofrece sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad. En concurrencia con los criterios de interpretación jurídica de especialidad y posterioridad de la norma.

Por lo expuesto, la sociedad Movilidad Futura SAS, adelantará un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía, con el fin de celebrar el contrato que tenga por objeto "Suministro de materiales y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias de Movilidad Futura S.A.S., en el marco de la implementación y funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – SETP, durante la vigencia 2026."

3.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

3.3 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso; por ello, para efectos de determinar el anterior valor, la Sociedad Movilidad Futura SAS realizó el análisis de mercado a partir de la solicitud de DOS (02) cotizaciones:

CODIGO UNSPSC	ITEMS	PAPELERIA LUZ		PAPELERIA POWER	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44122104	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS	\$7.500	\$37.500	\$6.500	\$32.500
42131504	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	\$11.500	\$138.000	\$9.500	\$114.000
49221503	BOMBAS R-12 X 50	\$28.000	\$280.000	\$26.000	\$260.000

	UNIDS				
49221503	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	\$20.000	\$200.000	\$18.000	\$180.000
44121706	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	\$40.000	\$80.000	\$36.000	\$72.000
44122003	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	\$10.500	\$5.250.000	\$8.500	\$4.250.000
14111504	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	\$4.800	\$96.000	\$3.500	\$70.000
43232805	CD - DVD	\$90.000	\$90.000	\$85.000	\$85.000
31201512	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	\$13.500	\$135.000	\$12.500	\$125.000
44122104	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	\$1.800	\$18.000	\$1.500	\$15.000
31201610	PEGANTE LIQUIDO COLBON	\$9.500	\$19.000	\$7.500	\$15.000
44101808	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	\$90.000	\$270.000	\$75.000	\$225.000
44121615	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	\$30.000	\$150.000	\$25.000	\$125.000
42293512	CUCHILLAS PARA BISTURI	\$4.000	\$8.000	\$3.500	\$7.000
44111503	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS	\$70.000	\$70.000	\$65.000	\$65.000
44121600	EXACTO PLASTICO 18 ML	\$4.000	\$40.000	\$3.500	\$35.000
31201614	FOMMY 70 X 100	\$8.500	\$85.000	\$7.500	\$75.000
31201614	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	\$10.500	\$105.000	\$9.500	\$95.000
44121706	GANCHO PARA COSEDORA	\$5.500	\$27.500	\$4.500	\$22.500
42131705	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	\$22.000	\$44.000	\$19.000	\$38.000
44121615	GRAPADORA ESTÁNDAR	\$18.000	\$90.000	\$15.500	\$77.500
46181604	GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDS	\$28.000	\$140.000	\$25.000	\$125.000
44121704	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	\$16.500	\$49.500	\$14.500	\$43.500
44121708	MARCADOR BORRABLE X 10	\$30.000	\$60.000	\$28.000	\$56.000

ESTUDIO PREVIO

	UNIDS				
44121708	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	\$90.000	\$180.000	\$75.000	\$150.000
14111514	PAPELBOND	\$95.000	\$285.000	\$85.000	\$255.000
55121703	BANDERINES	\$4.000	\$80.000	\$3.500	\$70.000
31201610	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	\$9.500	\$95.000	\$8.800	\$88.000
49241505	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	\$6.000	\$900.000	\$5.500	\$825.000
26111702	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE	\$4.000	\$8.000	\$3.000	\$6.000
26111702	PILAS MICROFONO	\$10.500	\$31.500	\$8.500	\$25.500
26111705	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE	\$4.000	\$12.000	\$3.500	\$10.500
60121111	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	\$4.000	\$60.000	\$2.500	\$37.500
44121600	REGLA DE 30 CMS	\$3.000	\$30.000	\$2.500	\$25.000
44121716	RESALTADORES X10 UNIDS	\$30.000	\$150.000	\$25.000	\$125.000
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	\$170.000	\$2.550.000	\$155.000	\$2.325.000
44121600	ROTULOS DE CARPETA	\$4.000	\$4.000.000	\$3.500	\$3.500.000
44121600	SACAGANCHOS METALICOS	\$6.000	\$30.000	\$5.500	\$27.500
44121708	MICROPUNTA SHARPIE	\$5.500	\$55.000	\$4.500	\$45.000
44121708	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	\$7.000	\$70.000	\$6.500	\$65.000
44121708	MICROPUNTA SHARPIE	\$5.000	\$50.000	\$4.500	\$45.000
42295407	TAPABOCAS X50 UNIDS	\$20.000	\$120.000	\$18.000	\$108.000
60121201	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS	\$5.000	\$80.000	\$4.500	\$72.000
44121618	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	\$14.500	\$72.500	\$12.500	\$62.500
14111507	RESMA OFICIO X10UNIDS	\$255.000	\$255.000	\$235.000	\$235.000
14111530	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	\$1.800	\$180.000	\$1.500	\$150.000

44121905	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	\$8.000	\$16.000	\$7.500	\$15.000
	TOTAL	\$1.335.900	\$16.792.500	\$1.191.300	\$14.475.500

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
5	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS.	PAQUETE	\$7.000	\$ 35.000
12	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	UNIDAD	\$10.500	\$ 126.000
10	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	PAQUETE	\$27.000	\$ 270.000
10	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	PAQUETE	\$19.000	\$ 190.000
2	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	CAJA	\$38.000	\$ 76.000
500	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	UNIDAD	\$9.500	\$ 4.750.000
20	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	PAQUETE	\$4.150	\$ 83.000
1	CD - DVD	PAQUETE	\$87.500	\$ 87.500
10	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	UNIDAD	\$13.000	\$ 130.000
10	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	CAJA	\$1.650	\$ 16.500
2	PEGANTE LIQUIDO COLBON	POTE	\$8.500	\$ 17.000
3	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	UNIDAD	\$82.500	\$ 247.500
5	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	UNIDAD	\$27.500	\$ 137.500
2	CUCHILLAS PARA BISTURI	PAQUETE	\$3.750	\$ 7.500
1	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS	UNIDAD	\$67.500	\$ 67.500
10	EXACTO PLASTICO 18 ML	UNIDAD	\$3.750	\$ 37.500
10	FOMMY 70 X 100	PLIEGOS	\$8.000	\$ 80.000
10	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	PLIEGOS	\$10.000	\$ 100.000
5	GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD	\$5.000	\$ 25.000
2	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	CAJA	\$20.500	\$ 41.000
5	GRAPADORA ESTÁNDAR	UNIDAD	\$16.750	\$ 83.750
5	GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDS	CAJA	\$26.500	\$ 132.500
3	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	CAJA	\$15.500	\$ 46.500
2	MARCADOR BORRABLE X	CAJA	\$29.000	\$ 58.000

	10 UNIDS			
2	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	CAJA	\$82.500	\$ 165.000
3	PAPELBOND	ROLLO	\$90.000	\$ 270.000
20	BANDERINES	PAQUETE	\$3.750	\$ 75.000
10	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UNIDAD	\$9.150	\$ 91.500
150	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	UNIDAD	\$5.750	\$ 862.500
2	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE	UNIDAD	\$3.500	\$ 7.000
3	PILAS MICROFONO	UNIDAD	\$9.500	\$ 28.500
3	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE	UNIDAD	\$3.750	\$ 11.250
15	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	CAJA	\$3.250	\$ 48.750
10	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	\$2.750	\$ 27.500
5	RESALTADORES X10 UNIDS	CAJA	\$27.500	\$ 137.500
15	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	CAJA	\$162.500	\$ 2.437.500
1000	ROTULOS DE CARPETA	UNIDAD	\$3.750	\$ 3.750.000
5	SACAGANCHOS METALICOS	UNIDAD	\$5.750	\$ 28.750
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	\$5.000	\$ 50.000
10	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	UNIDAD	\$6.750	\$ 67.500
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	\$4.750	\$ 47.500
6	TAPABOCAS X50 UNIDS	CAJA	\$19.000	\$ 114.000
16	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS	UNIDAD	\$4.750	\$ 76.000
5	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	\$13.500	\$ 67.500
1	RESMA OFICIO X10UNIDS	CAJA	\$245.000	\$ 245.000
100	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	\$1.650	\$ 165.000
2	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UNIDAD	\$7.750	\$ 15.500
TOTAL IVA INCLUIDO			\$1.263.600	\$ 15.634.000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a

contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual y obran como ANEXO.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen responsable de IVA, el párrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen no responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas ..."*

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

NOTA 4: El valor a ofertar no podrá superar el valor unitario de cada ítem, ni el valor total del presupuesto de la entidad. La oferta deberá presentarse teniendo en cuenta como cantidad un (1) elemento de cada producto, ya que las cantidades de elementos para el cumplimiento de la obligación de suministro, dependerán de la necesidad de la entidad de conformidad con la utilización de los mismos, razón por la cual el presente contrato se realiza bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministro de materiales y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias de Movilidad Futura S.A.S., en el marco de la implementación y funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – SETP, durante la vigencia 2026.

4.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC y Plan Anual de Adquisiciones)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

OBJETO	CÓDIGOS UNSPSC
Suministro de materiales y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias de Movilidad Futura S.A.S., en el marco de la implementación y funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – SETP, durante la vigencia 2026.	44122104- 42131504- 49221503- 49221503 - 44121706- 44122003- 14111504- 43232805 - 31201512- 44122104- 31201610- 44101808 - 44121615- 42293512- 44111503- 44121600 - 31201614- 31201614- 44121706- 42131705 - 44121615- 46181604- 44121704- 44121708 - 44121708- 14111514- 55121703- 31201610 - 49241505- 26111702- 26111702- 26111705 - 60121111- 44121600- 44121716- 14111507 - 44121600- 44121600- 44121708- 44121708 - 44121708- 42295407- 60121201- 44121618 - 14111507- 14111530- 44121905

--	--

4.2 Especificaciones Técnicas

A continuación, se muestran los valores cotizados:

CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
5	44122104	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS	PAQUETE
12	42131504	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	UNIDAD
10	49221503	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	PAQUETE
10	49221503	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	PAQUETE
2	44121706	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	CAJA
500	44122003	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	UNIDAD
20	14111504	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	PAQUETE
1	43232805	CD - DVD	PAQUETE
10	31201512	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	UNIDAD
10	44122104	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	CAJA
2	31201610	PEGANTE LIQUIDO COLBON	POTE
3	44101808	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	UNIDAD
5	44121615	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	UNIDAD
2	42293512	CUCHILLAS PARA BISTURI	PAQUETE
1	44111503	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS	UNIDAD
10	44121600	EXACTO PLASTICO 18 ML	UNIDAD
10	31201614	FOMMY 70 X 100	PLIEGOS
10	31201614	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	PLIEGOS
5	44121706	GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD
2	42131705	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	CAJA

5	44121615	GRAPADORA ESTÁNDAR	UNIDAD
5	46181604	GUANTES DE NITRILLO X 100 UNIDS	CAJA
3	44121704	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	CAJA
2	44121708	MARCADOR BORRABLE X 10 UNIDS	CAJA
2	44121708	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	CAJA
3	14111514	PAPELBOND	ROLLO
20	55121703	BANDERINES	PAQUETE
10	31201610	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UNIDAD
150	49241505	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	UNIDAD
2	26111702	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE	UNIDAD
3	26111702	PILAS MICROFONO	UNIDAD
3	26111705	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE	UNIDAD
15	60121111	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	CAJA
10	44121600	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD
5	44121716	RESALTADORES X10 UNIDS	CAJA
15	14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	CAJA
1000	44121600	ROTULOS DE CARPETA	UNIDAD
5	44121600	SACAGANCHOS METALICOS	UNIDAD
10	44121708	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD
10	44121708	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	UNIDAD
10	44121708	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD
6	42295407	TAPABOCAS X50 UNIDS	CAJA
16	60121201	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS	UNIDAD
5	44121618	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
1	14111507	RESMA OFICIO X10UNIDS	CAJA
100	14111530	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD
2	44121905	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UNIDAD

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
2. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
3. El contratista suministrará lo requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en marcas reconocidas las cuales garanticen la calidad de los mismos, en la medida que la entidad lo requiera, de lo cual llevará control la supervisión designada.
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.
5. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de 2 días hábiles siguientes, a cambiar los elementos, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
6. Prestar todos los servicios de suministro en un solo establecimiento comercial
7. De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
8. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
11. Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.
12. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.
13. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes suministrados.
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
15. Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato

5.3. OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.:

- 1) Pagar los bienes efectivamente adquiridos
- 2) Realizar la supervisión del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contabilizado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el

31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISOR

La Sociedad MOVILIDAD FUTURA S.A.S. ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente o quien designe.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

La contratación tiene un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$15,634.000)**, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia. El pago se hará de conformidad con los elementos efectivamente, teniendo en cuenta los precios unitarios pactados, previa expedición del correspondiente recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. De tal forma se utilizarán los recursos conforme lo requerido por la entidad. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de 2 cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, así como también se tuvo en cuenta las necesidades de la entidad para determinar el con el fin de determinar el presupuesto oficial.

8.1. FORMA DE PAGO

Movilidad Futura S.A.S. pagará el valor del contrato mediante actas parciales posterior a la entrega de insumos de conformidad con las cantidades contratadas y solicitadas por el supervisor del Contrato, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente el informe de actividades y los documentos necesarios para tramitar las cuentas.

Se debe tener en cuenta que el contrato se suscribirá en la modalidad MONTO AGOTABLE, es decir, que se irá descontando del valor del contrato suscrito las cantidades de servicios prestados y pagados hasta agotar el monto contratado.

La propuesta más favorable será la que se presente el precio unitario más bajo en cada ítem de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

NOTA 1: Movilidad Futura solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, MOVILIDAD FUTURA, podrá formular por escrito

las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de MOVILIDAD FUTURA SAS, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

9.1. GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Movilidad Futura SAS		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	con una vigencia igual a la duración del contrato y	Equivalente al 20% del valor del contrato
		cuatro (4) meses más	

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0172 del 19 de marzo de 2026.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional,

garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por

ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La sociedad considera improcedente incorporar en el presente proceso contractual la disposición mencionada, dado que se trata de un proceso de suministro de elementos de papelería, actividad que requiere la habilitación para su desarrollo.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible se encuentra como ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia.

Dado en Popayán a los 26 días del mes de agosto de 2026.



ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Carolina Cerón – Abogada Contratista – Apoyo Jurídico y Contractual
VBo. Manuel Alberto Parra Tobar – Profesional Universitario – Oficina Jurídica
Revisó: José Luis Lara – Abogado Contratista - Apoyo Jurídico

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

MINVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Movilidad Futura S.A.S, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Suministro de materiales y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias de Movilidad Futura S.A.S., en el marco de la implementación y funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – SETP, durante la vigencia 2026.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El siguiente es el código UNSPSC del servicio a prestar:

OBJETO	CÓDIGOS UNSPSC
Suministro de materiales y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias de Movilidad Futura S.A.S., en el marco de la implementación y funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – SETP, durante la vigencia 2026.	44122104- 42131504- 49221503- 49221503 - 44121706- 44122003- 14111504- 43232805 - 31201512- 44122104- 31201610- 44101808 - 44121615- 42293512- 44111503- 44121600 - 31201614- 31201614- 44121706- 42131705 - 44121615- 46181604- 44121704- 44121708 - 44121708- 14111514- 55121703- 31201610 - 49241505- 26111702- 26111702 - 26111705 - 60121111- 44121600- 44121716- 14111507 - 44121600- 44121600- 44121708- 44121708 - 44121708- 42295407- 60121201- 44121618 - 14111507- 14111530- 44121905

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
5	44122104	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS	PAQUETE
12	42131504	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	UNIDAD
10	49221503	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	PAQUETE
10	49221503	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	PAQUETE
2	44121706	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	CAJA
500	44122003	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	UNIDAD
20	14111504	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	PAQUETE
1	43232805	CD - DVD	PAQUETE
10	31201512	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	UNIDAD
10	44122104	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	CAJA
2	31201610	PEGANTE LIQUIDO COLBON	POTE
3	44101808	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	UNIDAD
5	44121615	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	UNIDAD
2	42293512	CUCHILLAS PARA BISTURI	PAQUETE
1	44111503	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS	UNIDAD
10	44121600	EXACTO PLASTICO 18 ML	UNIDAD
10	31201614	FOMMY 70 X 100	PLIEGOS
10	31201614	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	PLIEGOS
5	44121706	GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD
2	42131705	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	CAJA
5	44121615	GRAPADORA ESTÁNDAR	UNIDAD

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

5	46181604	GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDS	CAJA
3	44121704	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	CAJA
2	44121708	MARCADOR BORRABLE X 10 UNIDS	CAJA
2	44121708	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	CAJA
3	14111514	PAPELBOND	ROLLO
20	55121703	BANDERINES	PAQUETE
10	31201610	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UNIDAD
150	49241505	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	UNIDAD
2	26111702	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE	UNIDAD
3	26111702	PILAS MICROFONO	UNIDAD
3	26111705	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE	UNIDAD
15	60121111	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	CAJA
10	44121600	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD
5	44121716	RESALTADORES X10 UNIDS	CAJA
15	14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	CAJA
1000	44121600	ROTULOS DE CARPETA	UNIDAD
5	44121600	SACAGANCHOS METALICOS	UNIDAD
10	44121708	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD
10	44121708	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	UNIDAD
10	44121708	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD

6	42295407	TAPABOCAS X50 UNIDS	CAJA
16	60121201	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS	UNIDAD
5	44121618	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
1	14111507	RESMA OFICIO X10UNIDS	CAJA
100	14111530	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD
2	44121905	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UNIDAD

NOTA 1: El suministro de servicio deberá ser coordinado única y exclusivamente con el supervisor del contrato

NOTA 2 : Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a la necesidad reportada en los programas y proyectos, y son responsabilidad de los coordinadores y quien proyecta los aspectos técnicos del presente estudio previo.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
2. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
3. El contratista suministrará lo requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en marcas reconocidas las cuales garantizan la calidad de los mismos, en la medida que la entidad lo requiera, de lo cual llevará control la supervisión designada.
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

5. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de 2 días hábiles siguientes, a cambiar los elementos, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
6. Prestar todos los servicios de suministro en un solo establecimiento comercial
7. De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
8. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
11. Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.
12. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.
13. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes suministrados.
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
15. Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato

4.4 OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

- a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de SUMINISTRO

6. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y Movilidad Futura S.A.S

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contabilizado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

La contratación tiene un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$15.634.000), incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia. El pago se hará de conformidad con los elementos efectivamente, teniendo en cuenta los precios unitarios pactados, previa expedición del correspondiente recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. De tal forma se utilizarán los recursos conforme lo requerido por la entidad. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de 2 cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, así como también se tuvo en cuenta las necesidades de la entidad para determinar el con el fin de determinar el presupuesto oficial.

A continuación, se muestra el estudio realizado:

CODIGO UNSPSC	ITEMS	PAPELERIA LUZ		PAPELERIA POWER	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44122104	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS	\$7.500	\$37.500	\$6.500	\$32.500
42131504	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	\$11.500	\$138.000	\$9.500	\$114.000
49221503	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	\$28.000	\$280.000	\$26.000	\$260.000
49221503	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	\$20.000	\$200.000	\$18.000	\$180.000
44121706	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	\$40.000	\$80.000	\$36.000	\$72.000
44122003	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	\$10.500	\$5.250.000	\$8.500	\$4.250.000
14111504	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	\$4.800	\$96.000	\$3.500	\$70.000
43232805	CD - DVD	\$90.000	\$90.000	\$85.000	\$85.000
31201512	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	\$13.500	\$135.000	\$12.500	\$125.000

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

44122104	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	\$1.800	\$18.000	\$1.500	\$15.000
31201610	PEGANTE LIQUIDO COLBON	\$9.500	\$19.000	\$7.500	\$15.000
44101808	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	\$90.000	\$270.000	\$75.000	\$225.000
44121615	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	\$30.000	\$150.000	\$25.000	\$125.000
42293512	CUCHILLAS PARA BISTURI	\$4.000	\$8.000	\$3.500	\$7.000
44111503	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS	\$70.000	\$70.000	\$65.000	\$65.000
44121600	EXACTO PLASTICO 18 ML	\$4.000	\$40.000	\$3.500	\$35.000
31201614	FOMMY 70 X 100	\$8.500	\$85.000	\$7.500	\$75.000
31201614	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	\$10.500	\$105.000	\$9.500	\$95.000
44121706	GANCHO PARA COSEDORA	\$5.500	\$27.500	\$4.500	\$22.500
42131705	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	\$22.000	\$44.000	\$19.000	\$38.000
44121615	GRAPADORA	\$18.000	\$90.000	\$15.500	\$77.500

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

	ESTÁNDAR				
46181604	GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDS	\$28.000	\$140.000	\$25.000	\$125.000
44121704	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	\$16.500	\$49.500	\$14.500	\$43.500
44121708	MARCADOR BORRABLE X 10 UNIDS	\$30.000	\$60.000	\$28.000	\$56.000
44121708	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	\$90.000	\$180.000	\$75.000	\$150.000
14111514	PAPELBOND	\$95.000	\$285.000	\$85.000	\$255.000
55121703	BANDERINES	\$4.000	\$80.000	\$3.500	\$70.000
31201610	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	\$9.500	\$95.000	\$8.800	\$88.000
49241505	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	\$6.000	\$900.000	\$5.500	\$825.000
26111702	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE	\$4.000	\$8.000	\$3.000	\$6.000
26111702	PILAS MICROFONO	\$10.500	\$31.500	\$8.500	\$25.500
26111705	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE	\$4.000	\$12.000	\$3.500	\$10.500
60121111	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS	\$4.000	\$60.000	\$2.500	\$37.500

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

	COLORES				
44121600	REGLA DE 30 CMS	\$3.000	\$30.000	\$2.500	\$25.000
44121716	RESALTADORES X10 UNIDS	\$30.000	\$150.000	\$25.000	\$125.000
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	\$170.000	\$2.550.000	\$155.000	\$2.325.000
44121600	ROTULOS DE CARPETA	\$4.000	\$4.000.000	\$3.500	\$3.500.000
44121600	SACAGANCHOS METALICOS	\$6.000	\$30.000	\$5.500	\$27.500
44121708	MICROPUNTA SHARPIE	\$5.500	\$55.000	\$4.500	\$45.000
44121708	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	\$7.000	\$70.000	\$6.500	\$65.000
44121708	MICROPUNTA SHARPIE	\$5.000	\$50.000	\$4.500	\$45.000
42295407	TAPABOCAS X50 UNIDS	\$20.000	\$120.000	\$18.000	\$108.000
60121201	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS	\$5.000	\$80.000	\$4.500	\$72.000
44121618	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	\$14.500	\$72.500	\$12.500	\$62.500
14111507	RESMA OFICIO. X10UNIDS	\$255.000	\$255.000	\$235.000	\$235.000

14111530	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	\$1.800	\$180.000	\$1.500	\$150.000
44121905	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	\$8.000	\$16.000	\$7.500	\$15.000
	TOTAL	\$1.335.900	\$16.792.500	\$1.191.300	14.475.500

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
5	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS	PAQUETE	\$7.000	\$ 35.000
12	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	UNIDAD	\$10.500	\$ 126.000
10	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	PAQUETE	\$27.000	\$ 270.000
10	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	PAQUETE	\$19.000	\$ 190.000
2	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	CAJA	\$38.000	\$ 76.000
500	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	UNIDAD	\$9.500	\$ 4.750.000
20	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	PAQUETE	\$4.150	\$ 83.000
1	CD - DVD	PAQUETE	\$87.500	\$ 87.500
10	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	UNIDAD	\$13.000	\$ 130.000

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

10	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	CAJA	\$1.650	\$ 16.500
2	PEGANTE LIQUIDO COLBON	POTE	\$8.500	\$ 17.000
3	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	UNIDAD	\$82.500	\$ 247.500
5	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	UNIDAD	\$27.500	\$ 137.500
2	CUCHILLAS PARA BISTURI	PAQUETE	\$3.750	\$ 7.500
1	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS	UNIDAD	\$67.500	\$ 67.500
10	EXACTO PLASTICO 18 ML	UNIDAD	\$3.750	\$ 37.500
10	FOMMY 70 X 100	PLIEGOS	\$8.000	\$ 80.000
10	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	PLIEGOS	\$10.000	\$ 100.000
5	GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD	\$5.000	\$ 25.000
2	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	CAJA	\$20.500	\$ 41.000
5	GRAPADORA ESTÁNDAR	UNIDAD	\$16.750	\$ 83.750
5	GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDS	CAJA	\$26.500	\$ 132.500
3	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	CAJA	\$15.500	\$ 46.500
2	MARCADOR BORRABLE	CAJA	\$29.000	\$ 58.000

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

	X 10 UNIDS			
2	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	CAJA	\$82.500	\$ 165.000
3	PAPELBOND	ROLLO	\$90.000	\$ 270.000
20	BANDERINES	PAQUETE	\$3.750	\$ 75.000
10	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UNIDAD	\$9.150	\$ 91.500
150	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	UNIDAD	\$5.750	\$ 862.500
2	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE	UNIDAD	\$3.500	\$ 7.000
3	PILAS MICROFONO	UNIDAD	\$9.500	\$ 28.500
3	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE	UNIDAD	\$3.750	\$ 11.250
15	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	CAJA	\$3.250	\$ 48.750
10	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	\$2.750	\$ 27.500
5	RESALTADORES X10 UNIDS	CAJA	\$27.500	\$ 137.500
15	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	CAJA	\$162.500	\$ 2.437.500
1000	ROTULOS DE CARPETA	UNIDAD	\$3.750	\$ 3.750.000
5	SACAGANCHOS	UNIDAD	\$5.750	\$ 28.750

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

	METALICOS			
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	\$5.000	\$ 50.000
10	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	UNIDAD	\$6.750	\$ 67.500
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	\$4.750	\$ 47.500
6	TAPABOCAS X50 UNIDS	CAJA	\$19.000	\$ 114.000
16	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS	UNIDAD	\$4.750	\$ 76.000
5	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	\$13.500	\$ 67.500
1	RESMA OFICIO X10UNIDS	CAJA	\$245.000	\$ 245.000
100	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	\$1.650	\$ 165.000
2	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UNIDAD	\$7.750	\$ 15.500
TOTAL IVA INCLUIDO:			\$1.263.600	\$ 15.634.000

NOTA 1: El oferente debe considerar dentro del valor todos los impuestos y descuentos en que pueda incurrir al momento del pago y/o liquidación del contrato. Entre ellos: Estampilla Pro- Adulto Mayor, Estampilla pro- cultura, Reteiva y Rete Fuente, entre otros.

NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"

NOTA 4: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

NOTA 5: Ningún ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada

9. FORMA DE PAGO

Movilidad Futura S.A.S. pagará el valor del contrato mediante actas parciales posterior a la entrega de insumos de conformidad con las cantidades contratadas y solicitadas por el supervisor del Contrato, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente el informe de actividades y los documentos necesarios para tramitar las cuentas.

Se debe tener en cuenta que el contrato se suscribirá en la modalidad MONTO AGOTABLE, es decir, que se irá descontando del valor del contrato suscrito las cantidades de servicios prestados y pagados hasta agotar el monto contratado.

La propuesta más favorable será la que se presente el precio unitario más bajo en cada ítem de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

NOTA 1: Movilidad Futura solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, MOVILIDAD FUTURA, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones a la invitación pública Y solicitudes para limitar a mipymes colombianas.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii <u>Durante el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la invitación pública. Las observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta por la entidad</u>
Respuesta a las observaciones de la invitación pública.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso si la convocatoria se limita a mipymes.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adendas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de las Propuestas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de la evaluación de las ofertas.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones a informe de evaluación y termino para subsanar.	Un (1) día hábil www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de aceptación de la propuesta SECOP	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, de conformidad con el Decreto 1082 en su artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2

11. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021



a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Movilidad Futura S.A.S, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación.

El requisito habilitante solamente se verificará al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado o no cumple las condiciones técnicas (Num. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La no presentación de la propuesta económica no es subsanable.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el MOVILIDAD FUTURA S.A.S es juridica@movilidadfutura.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

REQUISITOS HABILITANTES

MOVILIDAD FUTURA SAS revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la sociedad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

16.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES – GENERALES (personas jurídicas y naturales)

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debidamente firmada de forma manuscrita antes de escanear. (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios. No se aceptarán firmas digitalizadas o fotografiadas, so pena de rechazo.
- 2) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 3) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- 4) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** de la Persona Natural, o del Representante de la Persona Jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- 5) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** de la persona natural o del representante de la persona jurídica a nombre de la SOCIEDAD MOVILIDAD FUTURA SAS con el NIT No. 900323358.
- 6) Certificado de no estar reportado en el Sistema de **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la persona natural o del representante de la persona jurídica.
- 7) Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT CON FECHA RECIENTE DE IMPRESIÓN** (Dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso), de la Persona Natural y/o de la Persona Jurídica.
- 8) Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal de persona jurídica.
- 9) Copia de la Libreta Militar de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica.
- 10) Certificado de no tener anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal.
- 11) Certificación de tener Plena Capacidad y de No estar incurso en Causal De Inhabilidad, Incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo).
- 12) **Propuesta económica:** el proponente interesado deberá presentar una propuesta económica por el valor total de servicios requeridos incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; de acuerdo con el presupuesto asignado y debe contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, así como el costo individual de todos los ítems contemplados en el estudio previo, y deberá cargarla en la plataforma SECOP II en el anexo suministrado por la entidad para tal fin.
- 13) **Aceptación condiciones técnicas.** el proponente interesado deberá presentar el anexo correspondiente mediante el cual acepta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- 14) **Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas.** El proponente deberá suscribir el respectivo certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para la suscripción del contrato.
- 15) **Compromiso anticorrupción** El proponente deberá suscribir el respectivo compromiso.

Solicitud para subsanar documentos: De conformidad con el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren,

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

completan o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

1. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
2. El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta y su descripción técnica.
4. Cuando el defecto a subsanar sirva para comparar ofertas.

CAPACIDAD JURÍDICA

Tienen capacidad jurídica los legalmente capaces para celebrar contratos, mayores de edad y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado que contemple la Constitución o la ley.

El presente proceso se encuentra dirigido a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales con la capacidad para la ejecución del contrato requerido por contar con una actividad económica o un objeto social concordante con el objeto del presente contrato.

Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de seguridad social correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), deberá aportar una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.
- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día aportando copia de la planilla de pago del mes anterior al cierre.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, con máximo dos (02) contrato, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada de al menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, donde se pueda verificar.

- Número del contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Nota importante

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresion pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó
2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - desde la entrada en vigencia del requisito-,
3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar
4. Factura de venta de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma - para la vigencia que certifica-
5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega de los bienes. No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme los elementos efectivamente entregados mediante acta única y final, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

Los proponentes autorizan a **MOVILIDAD FUTURA SAS**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11), que para el presente proceso contractual será **LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS TOTAL MAS BAJO** de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo (**sumatoria de los valores unitarios ofertados** (literal c. art. 94 Ley 1474/11)).

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de persistir el empate y haber agotado todos los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad utilizara el procedimiento aleatorio de sorteo de balotas, el proponente que obtenga el mayor numero de balotas será a quien se le aceptara su propuesta, en caso de que alguno de los proponentes no esté presente la diligencia se realizara con presencia de la Oficina de Control Interno de la entidad contratante, en la fecha y hora establecido por la entidad.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

- Quando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
- Quando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera del día y la hora estipulada para el cierre de entrega de propuestas.
- Quando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
- Quando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
- Quando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación.
- Quando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
- Quando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Quando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, igual condición aplica para las personas naturales que en su registro mercantil donde ostenta la calidad de comerciante no se encuentre relación con el objeto de la presente contratación.
- Quando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.
- Quando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
- Quando la propuesta económica no se encuentre suscrita.
- No presentar la propuesta económica de conformidad con el documento publicado en el SECOP II para el efecto, la cual debe contener la descripción de las características técnicas ofertadas.
- Quando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada, igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad o aquel que oferte un ítem incompleto o diferente.

12. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

17.1 HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde, n = número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

13.2 Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio. Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

17.2 ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

17.3 DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2021 y su decreto reglamentario 1860 de 2021

14. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE - LEY 2069 DE 2020

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

19.1 COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

15. SUPERVISIÓN

MOVILIDAD FUTURA S.A.S supervisará el cumplimiento del contrato por medio del gerente, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

16. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de MOVILIDAD FUTURA SAS, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia

Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

16.1 GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Movilidad Futura SAS		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
---	--

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

a. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

b. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación publica para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores, o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que MOVILIDAD FUTURA S.A.S adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

20. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

- Los exigidos en la presente invitación y además:
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural/representante legal o jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural/representante legal o jurídica
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o representante legal
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- REDAM.
- RUT
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar (varones menores de 50 años)
- Los anexos solicitados

Nota: Ver Anexos

FIN DEL DOCUMENTO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____-2022

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2021) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MOVILIDAD FUTURA SAS
Popayán
REFERENCIA: Invitación No. _____

EL valor de la propuesta es el siguiente:

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS			
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44122104	BANDAS DE CAUCHO X 50UNIDS		
42131504	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE		
49221503	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS		
49221503	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS		
44121706	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids		
44122003	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO		
14111504	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS		
43232805	CD - DVD		
31201512	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS		
44122104	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS		
31201610	PEGANTE LIQUIDO COLBON		
44101808	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS		
44121615	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS		
42293512	CUCHILLAS PARA BISTURI		

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

44111503	PORTA DOCUMENTOS METALICO 3 BANDEJAS		
44121600	EXACTO PLASTICO 18 ML		
31201614	FOMMY 70 X 100		
31201614	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100		
44121706	GANCHO PARA COSEDORA		
42131705	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS		
44121615	GRAPADORA ESTÁNDAR		
46181604	GUANTES DE NITRILLO X 100 UNIDS		
44121704	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS		
44121708	MARCADOR BORRABLE X 10 UNIDS		
44121708	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U		
14111514	PAPELBOND		
55121703	BANDERINES		
31201610	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS		
49241505	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA		
26111702	PILAS CILINDRICAS DOBE AA NO RECARGABLE		
26111702	PILAS MICROFONO		
26111705	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA NO RECARGABLE		
60121111	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES		
44121600	REGLA DE 30 CMS		
44121716	RESALTADORES X10 UNIDS		
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS		
44121600	ROTULOS DE CARPETA		

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

44121600	SACAGANCHOS METALICOS		
44121708	MICROPUNTA SHARPIE		
44121708	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA		
44121708	MICROPUNTA SHARPIE		
42295407	TAPABOCAS X50 UNIDS		
60121201	TEMPERAS COLORES SURTIDOSDE 125 GRS		
44121618	TIJERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE		
14111507	RESMA OFICIO X10UNIDS		
14111530	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA		
44121905	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML		
	TOTAL		

(Nota: se debe ofertar los valores con IVA cuando haya lugar al mismo)

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)
SEÑORES
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:
NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.
5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSOR)

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

**ANEXO N° 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

MOVILIDAD FUTURA S.A.S

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) ⁽²⁾	COMPROMISO
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

(2) EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 200 ____.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 70. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 10. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20 _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N°6
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha
Señores
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
REFERENCIA: PROCESO No. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación publica No. _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

ANEXO NO. 07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Movilidad Futura S.A.S para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Movilidad Futura S.A.S o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] año

Firma representante legal del Proponente:

Nombre: _____

Cargo: _____ Documento de

Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

Atendiendo a su amable solicitud, tengo el gusto de cotizarle los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	BANDAS DE CAUCHO X 50 UNIDS	PAQUETE	7.500	37.500
12	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	UNIDAD	11.500	138.000
10	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	PAQUETE	28.000	280.000
10	BOMBAS R-9 X 50 UNIDS	PAQUETE	20.000	200.000
2	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	CAJA	40.000	80.000
500	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	UNIDAD	10.500	5.250.000
20	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	PAQUETE	4.800	96.000
1	CD - DVD	PAQUETE	90.000	90.000
10	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	UNIDAD	13.500	135.000
10	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	CAJA	1.800	18.000
2	PEGANTE LIQUIDO COLBON	POTE	9.500	19.000
3	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	UNIDAD	90.000	270.000
5	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	UNIDAD	30.000	150.000
2	CUCHILLAS PARA BISTURI	PAQUETE	4.000	8.000
1	PORTA DOCUMENTOS METALCO 3 BANDEJAS	UNIDAD	70.000	70.000
10	EXACTO PLASTICO 18 ML	UNIDAD	4.000	40.000
10	FOMMY 70 X 100	PLIEGOS	8.500	85.000
10	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	PLIEGOS	10.500	105.000
5	GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD	5.500	27.500
2	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	CAJA	22.000	44.000
5	GRAPADORA ESTÁNDAR	UNIDAD	18.000	90.000
5	GUANTES DE NITRILLO X 100 UNIDS	CAJA	28.000	140.000
3	LAPICERO RECTRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	CAJA	16.500	49.500
2	MARCADOR BORRABLE X 10 UNIDS	CAJA	30.000	60.000
2	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	CAJA	90.000	180.000
3	PAPELBOND	ROLLO	95.000	285.000
20	BANDERINES	PAQUETE	4.000	80.000
10	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UNIDAD	9.500	95.000
150	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	UNIDAD	6.000	900.000
2	PILAS CILINDRICAS DOBE AA	UNIDAD	4.000	8.000
3	PILAS MICROFONO	UNIDAD	10.500	31.500
3	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA	UNIDAD	4.000	12.000
15	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	CAJA	4.000	60.000
10	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	3.000	30.000
5	RESALTADORES X10 UNIDS	CAJA	30.000	150.000
15	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	CAJA	170.000	2.550.000
1000	ROTULOS DE CARPETA	UNIDAD	4.000	4.000.000
5	SACAGANCHOS METALICOS	UNIDAD	6.000	3.000
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	5.500	55.000
10	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	UNIDAD	7.000	70.000
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	5.000	50.000
6	TAPABOCAS X50 UNIDS	CAJA	20.000	120.000
16	TEMPERAS COLORES SURTIDOS DE 125 GRS	UNIDAD	5.000	80.000
5	TIJERAS DE 7.ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	14.500	72.500
1	RESMA OFICIO X 10 UNIDS	CAJA	255.000	255.000
100	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1.800	180.000
2	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UNIDAD	8.000	16.000
PRECIOS YA CON IVA INCLUIDO				16.765.500
¡GRACIAS POR SU CONFIANZA!				

Atendiendo a su amable solicitud, tengo el gusto de cotizarle los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	BANDAS DE CAUCHO X 50 UNIDS	PAQUETE	6.500	32.500
12	BATA BLANCA MANGA LARGA DESECHABLE	UNIDAD	9.500	114.000
10	BOMBAS R-12 X 50 UNIDS	PAQUETE	26.000	260.000
10	BOMBAS R- 9 X 50 UNIDS	PAQUETE	18.000	180.000
2	BORRADOR MIGA DE PAN 24 unids	CAJA	36.000	72.000
500	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA ROTULO	UNIDAD	8.500	4.250.000
20	CARTULINA 1/8 X10 UNIDS	PAQUETE	3.500	70.000
1	CD - DVD	PAQUETE	85.000	85.000
10	CINTA TRANSPARENTE 48 X 200 MTS	UNIDAD	12.500	125.000
10	CLIPS ESTÁNDAR X 100 UNIDS	CAJA	1.500	15.000
2	PEGANTE LIQUIDO COLBON	POTE	7.500	15.000
3	CONTADOR MANUAL DE PERSONAS	UNIDAD	75.000	225.000
5	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR X 20 HOJAS	UNIDAD	25.000	125.000
2	CUCHILLAS PARA BISTURI	PAQUETE	3.500	7.000
1	PORTA DOCUMENTOS METALCO 3 BANDEJAS	UNIDAD	65.000	65.000
10	EXACTO PLASTICO 18 ML	UNIDAD	3.500	35.000
10	FOMMY 70 X 100	PLIEGOS	7.500	75.000
10	FOMMY ESCARCHADO 70 X 100	PLIEGOS	9.500	95.000
5	GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD	4.500	22.500
2	GORROS DESECHABLES X 100 UNIDS	CAJA	19.000	38.000
5	GRAPADORA ESTÁNDAR	UNIDAD	15.500	77.500
5	GUANTES DE NITRILLO X 100 UNIDS	CAJA	25.000	125.000
3	LAPICERO RETRACTIL SEMI GEL X12 UNIDS	CAJA	14.500	43.500
2	MARCADOR BORRABLE X 10 UNIDS	CAJA	28.000	56.000
2	MARCADOR PERM.SHARPIE D/ PUNTA X 12 U	CAJA	75.000	150.000
3	PAPELBOND	ROLLO	85.000	255.000
20	BANDERINES	PAQUETE	3.500	70.000
10	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UNIDAD	8.800	88.000
150	PELOTAS DE COLORES PARA PISCINA PEQUEÑA	UNIDAD	5.500	825.000
2	PILAS CILINDRICAS DOBE AA	UNIDAD	3.000	6.000
3	PILAS MICROFONO	UNIDAD	8.500	25.500
3	PILAS CILINDRICAS TRIPLE AAA	UNIDAD	3.500	10.500
15	PLASTILINA LARGA X 9 UNIDS COLORES	CAJA	2.500	37.500
10	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	2.500	25.000
5	RESALTADORES X10 UNIDS	CAJA	25.000	125.000
15	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X10UNIDS	CAJA	155.000	2.325.000
1000	ROTULOS DE CARPETA	UNIDAD	3.500	3.500.000
5	SACAGANCHOS METALICOS	UNIDAD	5.500	27.500
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	4.500	45.000
10	MICROPUNTA SHARPIE D/ PUNTA	UNIDAD	6.500	65.000
10	MICROPUNTA SHARPIE	UNIDAD	4.500	45.000
6	TAPABOCAS X50 UNIDS	CAJA	18.000	108.000
16	TEMPERAS COLORES SURTIDOS DE 125 GRS	UNIDAD	4.500	72.000
5	TUERAS DE 7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12.500	62.500
1	RESMA OFICIO X10UNIDS	CAJA	235.000	235.000
100	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1.500	150.000
2	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UNIDAD	7.500	15.000
PRECIOS YA CON IVA INCLUIDO				14.475.500
¡GRACIAS POR SU CONFIANZA!				